

derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (edificio administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-14), alegaciones, a los únicos efectos de

subsanciar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 19 de octubre de 1982.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—17.501-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Titular	Superficie m ²	Clase de cultivo	Hora
<i>Término municipal de Fuensaldaña (Valladolid)</i>				
1	Mariano Martín Arranz.	1.993	Erial.	10,00
2	Constructora Imperial.	3.250	Erial.	10,00
3	Eliás Gamazo Gamazo.	1.780	Erial.	10,00
4	Alfredo Parada Parada.	2.680	Erial.	10,30
5	EPRASA.	a) 750 b) 800 c) 71	a) Gasolinera. b) Erial. c) Edificación.	10,30
6	Jesusa Victorina Sánchez Martín.	3.238	Labor secano.	11,00
7	Domiciano Abella San Miguel.	10	Huerta.	11,00

28478

RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra: «Mejora local. Paso inferior y colector. Carretera CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 14,800. Tramo: Enlace de Barajas-puente sobre el río Jarama». Clave: 7-M-793.3.

Con fecha 21 de octubre de 1982 el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de la Dirección General de Carreteras ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de esta resolución se cita.

Procediendo a la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Negociado de Expropiaciones (calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, bajo, Madrid), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de

Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanciar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 22 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Fernando Pérez Gil.—17.520-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Madrid

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: «ENASA», calle José Abascal, 2, Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 9.242 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Industrial. Fecha levantamiento de las actas (día, mes y hora): 15 de noviembre, a las diez treinta horas.

Número 2. Nombre del propietario y domicilio: Don Julio Sánchez Ruiz, avenida de Aragón, 359, Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 3.246 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas (día, mes y hora): 15 de noviembre, a las once horas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, con carácter provisional, al Centro cuyos datos se indican a continuación:

País: Irlanda.

Ciudad: Dublín.

Domicilio: 1 Corrig Avenue Dun Laoghaire.

Denominación: San Estanislao de Kostka «El Castillo».

Titular: Don Felipe Segovia Olmo.

Clasificación: Centro español no estatal dependiente del Colegio SEK «El Castillo», de Madrid, autorizado para impartir enseñanza de sexto curso de EGB.

Número de puestos escolares: 50.

Fecha de inicio de funcionamiento: 1 de septiembre.

Segundo.—Condicionar la obtención de la autorización definitiva a lo que resulte del desarrollo del artículo 10 del Estatuto de Centros escolares y, en su caso, de lo que fuere aplicable, asimismo, del desarrollo del artículo 11 del mencionado Estatuto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación en el Exterior.

MINISTERIO

DE EDUCACION Y CIENCIA

28479

ORDEN de 16 de septiembre de 1982 por la que se autoriza un Centro privado en Dublín.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal «San Estanislao de Kostka» dependiente del Colegio SEK «El Castillo», de Madrid;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección General de Educación Básica del Estado, la Junta de Construcciones Escolares y el Ministerio de Asuntos Exteriores;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (Boletín Oficial del Estado del 10), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27); Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y la Orden ministerial de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 27),